

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01248-M

Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de diciembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------|--|---------------------|
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-13247031 | 2021-DMT-MAS-001-13247031 | 1790326578001 | CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-13247091 | 2021-DMT-MAS-001-13247091 | 1790326578001 | CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-007-13254783 | 2021-DMT-MAS-007-13254783 | 1791351010001 | TRANS RABBIT S A | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-007-13328839 | 2021-DMT-MAS-007-13328839 | 1792064694001 | HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMEN CIA LTDA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-13328960 | 2021-DMT-MAS-006-13328960 | 1701312033001 | CUEST TV S C C | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-006-15552351 | 2021-DMT-MAS-006-15552351 | 1792268273001 | GESTALTHUMAN CIA.LTDA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-15577029 | 2021-DMT-MAS-001-15577029 | 1706661780 | IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-15577036 | 2021-DMT-MAS-001-15577036 | 1706661780 | IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-15718071 | 2021-DMT-MAS-001-15718071 | 1708831621 | SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA | NO APLICA |

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-13247031

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13247031

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790326578001

RAZÓN SOCIAL: CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO

DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ajaramillo@arquidiocesisdequito.com.ec ; arzobispado@arquidiocesisdequito.com.ec ; arzobispado_quito@andinanet.net ; vnjativa-abogado@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 131025, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 24.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 1,904.26 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 57.13 |
| TOTAL | | 1,985.39 |
| UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-13247091

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13247091

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790326578001

RAZÓN SOCIAL: CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE QUITO

DIRECCIÓN: Oe8 S N CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: ajaramillo@arquidiocesisdequito.com.ec ; arzobispado@arquidiocesisdequito.com.ec ; arzobispado_quito@andinanet.net ; vnjativa-abogado@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5553268, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 18.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 1,481.32 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 9.74 |
| TOTAL | | 1,509.06 |
| UN MIL QUINIENTOS NUEVE (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-13254783

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13254783

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791351010001
 RAZÓN SOCIAL: TRANS RABBIT S A
 DIRECCIÓN: COLON CRISTOBAL A -1643 NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@transrabbit.com.ec ; fermoran00@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 119502, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES | 2016 | 1,270.39 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2016 | 609.79 |
| TOTAL | | 1,880.18 |
| UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 11 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-007-13328839

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13328839

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792064694001
 RAZÓN SOCIAL: HUAXIA REAL ESTATE DEVELOPMEN CIA LTDA
 DIRECCIÓN: COCHAPATA E-1283 NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: reinaelen@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 208861, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| IMPUESTO 1.5 POR MIL SOBRE ACTIVOS TOTALES | 2016 | 1,138.59 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2016 | 580.68 |
| TOTAL | | 1,719.27 |
| UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 28 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-13328960

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 13328960

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701312033001
 RAZÓN SOCIAL: CUEST TV S C C
 DIRECCIÓN: SARMIENTO HERNARD -39159 NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: esuteco@esuteco.com ; ludwigguerrero@cuesttv.edu.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 176086, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 1,007.08 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2016 | 543.82 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 100.00 |
| TOTAL | | 1,650.90 |
| UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

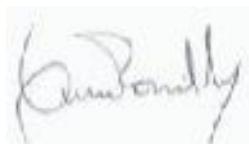
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 15 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-15552351

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 15552351

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792268273001
 RAZÓN SOCIAL: GESTALTHUMAN CIA.LTDA
 DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO -1521 NORTE
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: gedonosos@gestalth.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 249212, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| DERECHO DE PATENTE ANUAL | 2016 | 881.83 |
| MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA | 2016 | 555.55 |
| TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO | 2016 | 88.18 |
| TOTAL | | 1,525.56 |
| UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 23 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-15577029

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 15577029

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706661780
 RAZÓN SOCIAL: IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
 DIRECCIÓN: S50 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 30074, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 4.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 219.11 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 1,685.30 |
| TOTAL | | 1,908.41 |
| UN MIL NOVECIENTOS OCHO (41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-15577036

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 15577036

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1706661780
 RAZÓN SOCIAL: IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
 DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA A
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 251899, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 9.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 1,764.16 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 54.72 |
| TOTAL | | 1,827.88 |
| UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE (88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

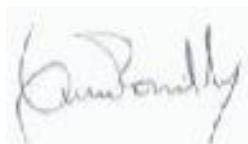
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-15718071

Fecha de Emisión: Quito, 30 de noviembre de 2021

Referencia Orden de pago: 15718071

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1708831621
 RAZÓN SOCIAL: SIMBANA RENGIFO MIRIAM PAULINA
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA F
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5027995, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 2.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 1,639.82 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 186.24 |
| TOTAL | | 1,828.06 |
| UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO